

IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS

D....., mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en....., ante el SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA QUE REMITA AL JUZGADO NÚM.⁽¹⁾ comparece y como mejor proceda en Derecho

DICE:

Que en virtud de este escrito y de acuerdo al artículo 20 de la ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita interpone impugnación de la resolución de fecha....., dictada por.....⁽²⁾, dimanante del expediente de justicia gratuita numeropor no encontrarla ajustada a Derecho, con fundamento en los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha....., presentó solicitud junto con toda la documentación acreditativa correspondiente ante.....³, con objeto de obtener el derecho a justicia gratuita, de conformidad con la ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita y el procedimiento reconocido en el Decreto 252/1996 que desarrolla dicha ley.

SEGUNDO.- Examinada la solicitud y los documentos justificativos el colegio de abogados emitió resolución con fecha....., con el resultado de denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita que obra en el expediente número....., fundamentándose en que no cumple los requisitos económicos básicos del artículo 3.1 del la ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita.

¹ se pone el numero del juzgado si el procedimiento se ha iniciado, si no se ha iniciado es ante el Juez Decano

² Colegio de Abogados pertinente o por la Comisión de asistencia Jurídica según proceda

³ Colegio de Abogados pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 119 de la Constitución Española proclama el derecho a la asistencia jurídica gratuita como garantía efectiva del derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 24 de la CE.

SEGUNDO.- La ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita que desarrolla este derecho reconoce en su artículo 5 la posibilidad de reconocimiento excepcional del mismo “a las personas cuyos recursos e ingresos, aun superando los límites previstos en el artículo 3, no excedan del cuádruplo de salario mínimo interprofesional” computándose conjuntamente tal y como prescribe el mismo artículo.

TERCERO.- El carácter de excepcionalidad, que reconoce la Comisión de Justicia Gratuita, se fundamenta en las circunstancias personales y familiares del solicitante. En este sentido, cabe poner de manifiesto que la situación económica y personal del solicitante es lo suficientemente precaria como para no poder costearse asistencia jurídica privada. El solicitante (y/o su cónyuge) está en situación de.....

.....
.....⁴,
.....
por lo que sus ingresos no superan el límite prescrito en el artículo 5.

CUARTO.- Como reconoce el artículo 4 en su párrafo segundo, “la circunstancia de ser el solicitante propietario de la vivienda en que resida habitualmente, no constituirá por sí misma obstáculo para el reconocimiento del derecho”. Esta proscripción adquiere más sentido en la medida en que el procedimiento iniciado contra el solicitante es un procedimiento de ejecución hipotecaria de la vivienda habitual. Esta situación evidencia directamente que no ha podido hacerse cargo de los pagos de las cuotas periódicas, e indirectamente, y más importante para lo que nos atañe en este caso, que no posee recursos económicos para financiar a un abogado y procurador privados.

QUINTO.- La denegación del derecho solicitado implicaría que el solicitante no podrá ser parte en el proceso de ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, postulación que, ciertamente, no es preceptiva formalmente en el procedimiento, pero que materialmente limitaría hasta anular completamente, no ya solo las posibilidades de oposición en igualdad de armas, sino también la opción de proponer al Tribunal un convenio de realización previo a la subasta del inmueble

⁴ Explicar la situación, desempleo de los titulares desde (fecha), enfermedad, etc...

hipotecado en el que se puede acordar, entre otras cosas, la liquidación total de la deuda con la entrega del bien.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 20 de la ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de noviembre,

SOLICITO:

Que se revoque la resolución impugnada de fecha....., dictada por.....,⁵ por el cual se deniega la asistencia jurídica gratuita, y en su lugar se dicte resolución por la que se acceda a lo pedido por esta parte en el escrito de solicitud inicial.

En....., a....., de....., de 200...

Firma

⁵ El colegio de abogados pertinente o la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita.